	CONSORCIO PACIFICO WH 2025 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD 1- ISLA CASCAJAL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	**Nit:9019832106**

Buenaventura D.E., 12 de junio de 2026

OFICIO-CPWH-170-2026

Señores
BANCO UNIÓN S.A. – DATECSA S.A.
Supervisión: PROPACÍFICO
Interventoría: JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
Ciudad

Referencia: Contrato de obra S/N – Proyecto "Construcción y dotación de un escenario deportivo, recreativo y cultural en la Localidad 1 – Isla Cascajal, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca".

Asunto: Solicitud formal de suspensión temporal de obra por tres (3) semanas calendario, por causas sobrevinientes, externas, no imputables al contratista y con incidencia directa en la seguridad, salubridad, logística y continuidad técnica de la ejecución.

Respetados señores:

El Consorcio Pacífico WH 2025, en calidad de contratista de obra, presenta formalmente solicitud de suspensión temporal del contrato por el término de tres (3) semanas calendario. La solicitud se fundamenta en la concurrencia de hechos sobrevinientes y excepcionales ocurridos en el Distrito Especial de Buenaventura, principalmente relacionados con el desabastecimiento generalizado de agua potable desde el 8 de junio de 2026, la declaratoria de urgencia manifiesta y calamidad pública, las restricciones logísticas derivadas de cierres y afectaciones en la vía al mar, y las anormalidades en la recolección de residuos sólidos que han generado focos sanitarios en el entorno urbano.

La suspensión solicitada no obedece a una decisión unilateral ni a conveniencia del contratista. Se trata de una medida preventiva y necesaria para proteger la vida e integridad del personal, preservar las condiciones mínimas de salubridad, evitar reprocesos técnicos, administrar adecuadamente el riesgo contractual y prevenir que el plazo contractual continúe corriendo durante un periodo en el cual la ejecución normal de la obra se encuentra materialmente restringida por hechos externos.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de obra	S/N
Objeto	Construcción y dotación de un escenario deportivo, recreativo y cultural en la Localidad 1 – Isla Cascajal, Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca.

Contratante	Banco Unión S.A. – DATECSA S.A.
Supervisión	ProPacífico
Interventoría	JVM Ingeniería S.A.S. BIC – Contrato CIT 708-2025
Contratista	Consorcio Pacífico WH 2025 – NIT 901.983.210-6
Representante legal del contratista	Hari Mosquera Chávez – C.C. 16.480.470
Valor contractual	$ 2.498.819.338,29
Plazo / fechas contractuales	Plazo inicial: 7 meses. Acta de inicio de obra: 13/01/2026. Terminación inicial: 13/08/2026.

.

2. HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

2.1 Desabastecimiento de agua potable desde el 8 de junio de 2026

La SAAAB S.A.S. E.S.P.(Sociedad de acueducto , alcantarillado y aseo de Buenaventura) informó que el crecimiento súbito de la quebrada El Venado ocasionó el desprendimiento de la tubería de conducción de 39 pulgadas en el Km 22+500, situación que mantiene sin suministro de agua potable a más del 70 % de los usuarios del Distrito. La misma entidad indicó que la magnitud del siniestro exige maquinaria amarilla especializada y otros recursos para intervenir los puntos afectado de manera segura. Esta condición limita directamente la operación de obra, incluyendo hidratación del personal, aseo, control de polvo, preparación y curado de concretos, limpieza de herramientas, disponibilidad de baños y manejo sanitario del frente.

2.2 Declaratoria de urgencia manifiesta y calamidad pública

La SAAAB declaró internamente la figura de urgencia manifiesta mediante Acta No. 030 del 09 de junio de 2026 para agilizar procesos de contratación. Posteriormente, medios nacionales reportaron que la Alcaldía Distrital de Buenaventura declaró la calamidad pública por la emergencia de agua, advirtiendo afectaciones en educación, salud, infraestructura pública y bienestar general. Estas declaratorias evidencian que la situación excede la normalidad administrativa y operativa del Distrito.

2.3 Incertidumbre sobre el restablecimiento del servicio

De acuerdo con reportes de prensa, el restablecimiento del servicio podría tardar hasta diez (10) días o más, dependiendo de la disponibilidad de maquinaria, equipos, condiciones de acceso y complejidad de la intervención. A la fecha de elaboración de esta solicitud, persiste incertidumbre técnica sobre la normalización

del servicio, lo cual impide programar con certeza actividades que requieren suministro continuo de agua y condiciones sanitarias mínimas.

2.4 Restricciones de movilidad y abastecimiento por afectaciones en la vía al mar

El corredor Cali/Buga–Buenaventura ha presentado cierres, bloqueos y reaperturas parciales durante 2026, incluyendo afectaciones reportadas por autoridades distritales y medios de comunicación. La Alcaldía ha resaltado que la vía al mar es el principal acceso de entrada y salida del Distrito y un corredor estratégico para el transporte de carga hacia el puerto. Estos eventos inciden en la frecuencia de viajes de proveedores, ingreso de materiales, disponibilidad de alimentos y tiempos de traslado, generando riesgos de desabastecimiento y retrasos no imputables al contratista.

2.5 Anormalidades en recolección de residuos sólidos y focos sanitarios

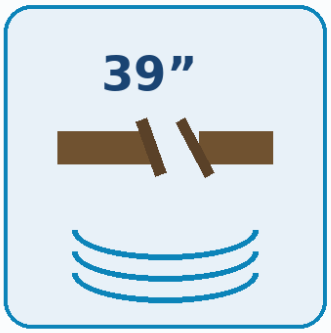
La Administración Distrital ha adelantado reuniones y ajustes de horarios con el operador Pazcífico Limpio para mejorar la disposición y recolección de residuos sólidos, así como acciones de refuerzo con volquetas, operativos especiales y atención de puntos críticos. Las anormalidades reportadas por el contratista desde mayo de 2026, sumadas al déficit de agua potable, incrementan el riesgo sanitario del entorno urbano y pueden afectar el tránsito peatonal, la salubridad del personal y la relación con la comunidad educativa y vecinos del proyecto.

3. SOPORTES GRÁFICOS DE APOYO

A continuación se insertan infografías elaboradas para este oficio con base en las fuentes verificadas

SOPORTE 1 · EMERGENCIA DE AGUA

Desprendimiento de conducción de 39” en sector Profundo, corregimiento de Córdoba.



Aspectos soportados

- Más del 70 % de usuarios del Distrito sin suministro de agua potable.
- Plan de contingencia con carrotanques y priorización de hospitales e instituciones educativas.
- La magnitud del daño exige maquinaria amarilla especializada.

Fuentes: SAAAB, Caracol Radio, 90 Minutos. Imagen/infografía de apoyo elaborada para el oficio.

SOPORTE 2 · DECLARATORIAS

Urgencia manifiesta y calamidad pública por desabastecimiento de agua.



Aspectos soportados

• SAAAB declaró urgencia manifiesta mediante Acta No. 030 del 09/06/2026.

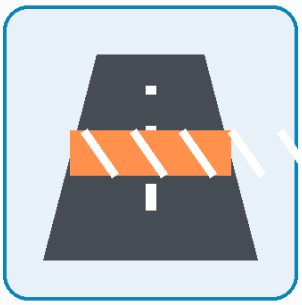
• La Alcaldía declaró calamidad pública por la emergencia de agua.

• La situación supera la capacidad ordinaria de respuesta local.

Fuentes: SAAAB, Caracol Radio, Noticias RCN. Imagen/infografía de apoyo elaborada para el oficio.

SOPORTE 3 · MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

Cierres y bloqueos recurrentes en la vía al mar afectan el ingreso de insumos y proveedores.



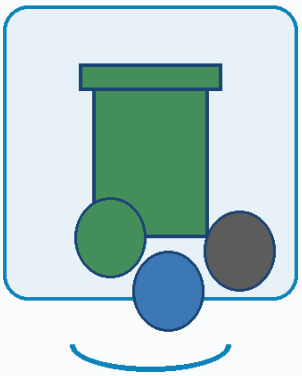
Aspectos soportados

- El corredor Buga/Cali–Buenaventura ha presentado bloqueos y reaperturas parciales.
- La vía al mar es el principal acceso de entrada y salida del Distrito.
- La afectación logística incide en frecuencias, costos y tiempos de abastecimiento.

Fuentes: Alcaldía Distrital de Buenaventura y Caracol Radio. Imagen/infografía de apoyo elaborada para el oficio.

SOPORTE 4 · RESIDUOS SÓLIDOS

Anormalidades en recolección y disposición de residuos elevan riesgos sanitarios y ambientales.



Aspectos soportados

- La Alcaldía ajustó horarios con Pazcífico Limpio y anunció sanciones por mala disposición.
- Se reportaron acciones de refuerzo con volquetas y operativos especiales en puntos críticos.
- La acumulación de basuras afecta salubridad, movilidad peatonal y entorno de obra.

Fuentes: Alcaldía Distrital de Buenaventura y antecedentes de Procuraduría. Imagen/infografía de apoyo elaborada para el oficio.

4. INCIDENCIA DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Causa	Impacto técnico / operativo	Riesgo contractual	Medida requerida
Falta de agua potable	Imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de hidratación, aseo, baños, control de polvo, limpieza de equipos y actividades que requieren agua.	Atrasos por causas externas; riesgo de afectación a SST y calidad.	Suspender temporalmente; mantener medidas mínimas de custodia y protección.
Urgencia manifiesta y calamidad pública	Prioridad distrital en atención de emergencia; restricciones de servicios esenciales y atención a sectores críticos.	Hecho externo, sobreviniente y de alcance distrital; riesgo de mora no imputable.	Formalizar acta de suspensión y dejar trazabilidad de causa externa.

Causa	Impacto técnico / operativo	Riesgo contractual	Medida requerida
Incertidumbre en restablecimiento	No existe fecha cierta de normalización; los tiempos de reparación dependen de maquinaria y acceso al punto de daño.	Imposibilidad de reprogramar con certeza actividades de ruta crítica.	Suspensión por 21 días, revisable mediante comité de obra.
Afectación vía al mar	Demoras en ingreso de materiales, alimentos, combustible, insumos y personal especializado.	Riesgo de baja productividad y costos de permanencia.	Reprogramar pedidos y actividades una vez se normalice la movilidad.
Residuos sólidos / salubridad	Focos de basura y vectores; deterioro de condiciones sanitarias del entorno.	Riesgo ambiental, social y SST.	Suspender labores no indispensables y coordinar limpieza/orden del frente.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El artículo 64 del Código Civil colombiano define la fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto al que no es posible resistir. En el presente caso concurren elementos de exterioridad, imprevisibilidad e irresistibilidad, pues los hechos que afectan la ejecución no fueron generados por el contratista y dependen de condiciones de infraestructura pública, declaratorias administrativas, movilidad regional y salubridad distrital.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 42, contempla la urgencia manifiesta como una figura para atender situaciones que demandan actuación inmediata de la administración. Aunque la solicitud presentada corresponde a un contrato en ejecución y no a la contratación de la emergencia, la declaratoria sirve como soporte objetivo de la gravedad institucional de los hechos.

La Ley 1523 de 2012, artículo 57, regula la declaratoria de calamidad pública por parte de alcaldes y gobernadores, previo concepto favorable del respectivo Consejo de Gestión del Riesgo. La declaratoria de calamidad pública en Buenaventura constituye un hecho administrativo relevante para demostrar la anormalidad de las condiciones locales.

En contratos de obra, la suspensión temporal procede cuando hechos externos impiden o restringen la ejecución normal, siempre que se deje constancia escrita del estado de la obra, las causas, el término, los compromisos de las partes y la forma de reanudación. La suspensión solicitada busca proteger el equilibrio del contrato, evitar imputaciones indebidas de mora y garantizar que la reanudación se produzca con condiciones mínimas de seguridad, salubridad y disponibilidad logística.

6. SOLICITUD CONCRETA

Con fundamento en lo anterior, el Consorcio Pacífico WH 2025 solicita a la Contratante, Supervisión e Interventoría:

- Aprobar la suspensión temporal del contrato de obra por tres (3) semanas calendario, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta correspondiente. Si la suspensión se aprueba con fecha de radicación 12 de junio de 2026, el periodo sugerido sería del 12 de junio al 3 de julio de 2026, inclusive, o el que se defina conjuntamente en comité de obra.
- Suscribir el Acta de Suspensión Temporal, dejando constancia del estado actual de los frentes de trabajo, equipos, materiales, avances, restricciones y medidas de custodia.
- Suspender el cómputo del plazo contractual durante el periodo aprobado, sin imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento por hechos no imputables al contratista.
- Convocar comité extraordinario de obra para revisar la evolución de la emergencia de agua, la movilidad en la vía al mar, el estado de salubridad del entorno y la fecha realista de reinicio.
- Autorizar la actualización de la programación de obra una vez se supere la emergencia, incluyendo la evaluación de impactos acumulados en la ruta crítica y, si aplica, la revisión de costos de permanencia debidamente soportados.
- Precisar los ajustes o endosos de pólizas que resulten necesarios por efecto de la suspensión, de conformidad con las condiciones contractuales.

7. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DURANTE LA SUSPENSIÓN

- Mantener custodia razonable del frente de obra, materiales y cerramiento, en la medida en que existan condiciones seguras de acceso.
- Conservar señalización preventiva, orden mínimo, protección de acopios y medidas de seguridad para terceros.
- Informar a la Interventoría cualquier novedad adicional relacionada con salubridad, seguridad, movilidad o disponibilidad de servicios.
- Preparar la reprogramación de actividades y el plan de reinicio una vez se confirme la normalización progresiva del suministro de agua y la viabilidad logística.
- Reanudar actividades una vez se suscriba el acta de reinicio y existan condiciones mínimas de agua, acceso, salubridad y seguridad.

8. CONCLUSIÓN

La emergencia de agua potable en Buenaventura, sumada a la declaratoria de urgencia manifiesta y calamidad pública, la incertidumbre sobre el restablecimiento del servicio, las restricciones logísticas por afectaciones en

la vía al mar y las anormalidades en la recolección de residuos sólidos, configuran un escenario extraordinario que compromete la ejecución normal, segura y salubre de la obra. Por ello, la suspensión temporal solicitada por tres (3) semanas constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para proteger el contrato, el personal, la comunidad y la calidad técnica del proyecto.

Agradecemos el trámite prioritario de la presente solicitud y quedamos atentos a la programación del comité extraordinario y a la suscripción del acta correspondiente

Anexos

https://www.instagram.com/reel/DZeHkg8gCdb/?igsh=MWxnY2gwOWQ0ZXkxbQ%3D%3D

https://www.facebook.com/reel/3179260169129341

https://www.facebook.com/reel/1557165615923194

Cordialmente,

Hari Mosquera

Hari Mosquera Chavez

Rep: legal consorcio pacifico wh2025